Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113 TELEF.534793
1ER. PISO OF.3 534796-534800

ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENATIN S.A.----------

CUANTIA: US$209,365.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil ocho, ante mí, **Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésima Octava** de este cantón, comparece: el señor **FELIX EDUARDO ROSSEL FERNANDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ENATIN S.A.**, según consta de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor mismo que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura con el carácter de habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El compareciente es de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigesima Octava
Cantón - Guayaquil

objeto y resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTOS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el señor FELIX EDUARDO ROSSEL FERNANDEZ, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ENATIN S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado tal como consta en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Enatin S.A. celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, que también se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de

octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía Enatin S.A. con un capital social de dos millones de sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el diez de febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo del dos mil tres, la compañía Enatin S.A. procedió a la conversión de la moneda de su capital social, aumentó el capital suscrito en la suma de veintisiete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, fijó un capital autorizado y reformó su estatuto social; c) Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el capital suscrito de la compañía ENATIN S.A., es de veintisiete mil setecientos 00/100 (US$27,700.oo) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENATIN S.A, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, decidió por unanimidad de votos aumentar el capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía en los

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía, para que, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorgue la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor FELIX EDUARDO ROSSEL FERNANDEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía ENATIN S.A., de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, declara: Primero: Que se fija el capital autorizado de la compañía que representa en la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta 00/100 (US$474,130.oo) dólares de los Estados Unidos de América, según consta de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, misma que se acompaña a la

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113 TELEF.534793
1ER. PISO OF.3 534796-534800

presente escritura como documento habilitante; Segundo: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de doscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$209,365.oo), mediante la emisión de doscientas nueve mil trescientas sesenta y cinco (209,365) acciones ordinarias y nominativas de un (US$1.oo) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son íntegramente pagadas, una parte, mediante la capitalización de las utilidades de libre disposición obtenidas en los ejercicios económicos correspondientes a los año dos mil seis y dos mil siete y, la otra, mediante compensación de créditos que existen a favor de los accionistas de la compañía, en la forma y modo que constan en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del dos mil ocho, que se acompaña a esta escritura pública; Tercero: Que una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía ENATIN S.A. contará con un capital suscrito y pagado de doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco 00/100 (US$237,065.oo) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas treinta y siete mil sesenta y cinco (237,065)

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

acciones ordinarias y nominativas de un (US$1.oo) dólar de los Estados Unidos de América cada una; Cuarto: Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula sexta del estatuto social de la compañía que hace referencia al capital de la misma, en los términos constantes en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, misma que, como ya ha sido dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; Quinto: La nacionalidad del accionista Félix Rossel Fernández es chilena y de Beatriz Balda de Rossel, es ecuatoriana; y, Sexto: El señor Félix Rossel Fernández se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Enatin S.A. en su sesión celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil ocho y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Gerente General de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor FELIX

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENATIN S.A. CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008

En el cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho, a las diez horas, en las oficinas situadas en el kilometro 16.5 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENATIN S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la propia ley y que son: 1) **FELIX EDUARDO ROSSEL FERNANDEZ**, por sus propios derechos, propietario de veintidós mil setecientas acciones ordinarias y nominativas; y 2) **BEATRIZ BALDA DE ROSSEL**, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas; Todas las acciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una de ellas, se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

Preside la sesión la señora Beatriz Balda de Rossel, y actúa como Secretario el señor Felix Rossel Fernández, Gerente General de la compañía, quien expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$27.700.oo).

Toma la palabra quien dirige la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberán tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:

1) **Conocer y resolver sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.**

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Inmediatamente toma la palabra quien Presidente la Junta, quien expone a los accionistas presentes que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado en la suma de doscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$209,365.oo), con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades. Termina su exposición diciendo que la Junta General se debe pronunciar sobre este aumento de capital, el cual debe ser de doscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$209,365.oo), a ser pagados en un 100% de su valor, una parte mediante la capitalización de las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos 2006 y 2007 y la otra, mediante compensación de créditos que existen a favor de los accionistas de la compañía, de tal manera que el capital aumentado alcance la suma de Doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$237,065.oo); y, que se fije un capital autorizado cuyo monto no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito. Finalmente, deja claro que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes. Los accionistas presentes, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan, por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

"a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$209,365.oo), mediante la emisión de Doscientas nueve mil trescientos sesenta y cinco (209,365) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una. De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$237,065.oo). El capital autorizado de la compañía quedaría fijado en la suma de cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$474,130.oo);

b) Que las Doscientas nueve mil trescientos sesenta y cinco (209,365) acciones que se van a emitir por el referido aumento de capital, se pagan de la siguiente manera:
-Mediante la capitalización por compensación de créditos que existen a favor de los accionistas, la suma de.....US$188,365.oo; y,
-Mediante la capitalización de las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2006 y 2007, la suma de.....US$21,000.oo.

c) Por cuanto existen aportes y/o entregas de dinero favor de la compañía realizados por los accionistas que a su vez son administradores de la misma y que serán compensados para el presente aumento de capital, se deja

constancia que tales créditos no han generado interés alguno a favor de sus aportantes.

d) Que en virtud de la capitalización de utilidades el ejercicio económico 2.006 y 2.007, por la suma anteriormente indicada, se ha realizado la adjudicación de acciones en proporción al número de acciones que cada accionista tienen en el capital de la compañía. Sin embargo, al realizar la adjudicación correspondiente, existen partes decimales, por lo que la accionista Beatriz Balda Martínez renuncia al derecho de atribución y negocia las fracciones a favor del señor Félix Rossel Fernández;

e) Que como consecuencia de la suscripción y adjudicación de acciones realizada, las acciones que se emiten por el aumento de capital, quedarían distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO
Félix Eduardo Rossel Fernández	174,988
Beatriz Balda Martínez	34,377

Por lo tanto, las acciones en total después del aumento realizado quedarían de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES EN LA COMPAÑÍA
Felix Eduardo Rossel Fernández	197,688
Beatriz Balda Martínez	39,377

f) Que como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula Sexta del Estatuto Social de ENATIN S.A., que en adelante dirá:

"SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$474,130.oo), y el capital suscrito es de doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$237,065.oo), divididos en doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco (237.065) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero cero uno (0000001) hasta la doscientos treinta y siete mil sesenta y cinco (237.065) inclusive, y contendrá las declaraciones exigidas por la Ley.";

g) La nacionalidad del accionista Felix Rossel Fernández es chilena y de Beatriz Balda de Rossel es ecuatoriana; y,

h) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía para que cualquiera de ellos individualmente actuando, otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución Nº02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden; y, b) Copia certificada de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la Junta, los accionistas y el infrascrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las once horas. f) Beatriz Balda Martínez, Presidente de la Junta General de Accionistas, Accionista; f) Felix Rossel Fernández, Secretario de la Junta General de Accionistas, Accionista.

RAZON: Certifico que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.-

Guayaquil, noviembre 27, 2008

Felix Rossel Fernández
Secretario de la Junta
General de Accionista

Guayaquil, 06 de Marzo del 2006

Señor Ingeniero :
FELIX E. ROSSEL FERNANDEZ.
Ciudad,-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía ENATIN S.A. , en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy 06 de Marzo del 2006, fue relegido usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía.

Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

ENATIN S.A. , se constituyó el 15 de Octubre de 1990, en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Titular Vigesimo Primero del cantón Guayaquil DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1990.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

ABG. FRANCIS E. TAPIA MAHUAD
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL DE ENATIN S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 06 de Marzo del 2006

SR. ING. FELIX E. ROSSEL FERNANDEZ
Nacionalidad: Chileno
Ced. Ind. No. 1706365341
Dirección: Kilometro 16 ½ via a Daule

NUMERO DE REPERTORIO: 11.185
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ENATIN S.A.,** a favor de **FELIX E. ROSSEL FERNANDEZ,** a foja 22.337, Registro Mercantil número 4.255.

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 9,30

ORDEN: 11185
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

CEDULA DE IDENTIDAD 1706639-1
FELIX EDUARDO [illegible] FERNANDEZ
[illegible] DE MAYO DE [illegible]
NACIONALIDAD CHILENA
[illegible] 365 [illegible]
QUITO 1.999. N. [illegible] Hab.

ALLEGADO CON: BEATRIZ EUGENIA BALDA
SOLICITOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
VICENTE ROSSEL
PARTA FERNANDEZ
GUAYAQUIL [illegible] DE AGOSTO DE 1.999
21 DE AGOSTO DE 2.001. [illegible]
B 1546424
[illegible] 0670-G-99.
[illegible] DE PAGO

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800

EDUARDO ROSSEL FERNANDEZ, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía ENATIN S.A., declara bajo la gravedad de juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y tampoco tienen contrato de obras públicas con el Estado Ecuatoriano o alguna de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACION.-** Además, se autoriza a los señores abogados Doctor Xavier Amador Rendón, Xavier Amador Pino y Danilo Manosalvas Flores para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de Enatin S.A. a favor del señor Félix Eduardo Rossel Fernández; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Enatin S.A. en su sesión celebrada el veintisiete noviembre del dos mil

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

ocho. Agregue Usted Señora Notaria, las formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura. Firmado: ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.- Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.- Doy fe.- (enmendado veinticiete vale:

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA
Cantón Guayaquil

p. **ENATIN S.A.**
RUC #0990294909001

Félix Eduardo Rossel Fernández
Gerente General
C.I. 0706365341

LA NOTARIA

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA NOTARIA.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil

RAZON:
Siento como tal que tomé nota al margen de la matríz fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho se celebro la escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ENATIN S.A., ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, y el contenido de la resolución número cero nueve - G - DIC- cero cero cero uno dos uno cinco por Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de Marzo del año dos mil nueve, que aprueba el contenido de esta escritura. Guayaquil, cuatro de Marzo del año dos mil nueve.

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIA XXVIII

NUMERO DE REPERTORIO: 10.229
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 09-G-DIC-0001215,** dictada el **3 de marzo del 2009,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ENATIN S.A.,** de fojas **1.731 a 1.748,** Registro Industrial número **100.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 10229

D5D0S9DLFUDJ9V UGQD91ED0DJH0

QD00HF9VLURGOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHOURGDUXSHG

VRJUXE9D00LFVLUS0QR5DU

$ 1'345,01

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **09-G-DIC-0001215**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Marzo del 2009, se tomó nota de la aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ENATIN S.A.**, otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 1990.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

Abogada Norma Thompson B. Notaria 23ava. de Guayaquil República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que concede el artículo primero del decreto supremo [illegible] publicado en el registro oficial No 564 del 12 de [illegible] 78, doy fe: que la presente de una foja es fotocopia [illegible] que me fue exhibido. Guayaquil: Mzo. 10. 2009.
El Notario:-

Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA [illegible] VA